

**INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL DE LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL: Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León y la Universidad de Oviedo.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** La Universidad de Oviedo, con fecha 22 de febrero de 2023, solicita ante esta Dirección General informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Máster en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León y la Universidad de Oviedo (en adelante MUCAF).

Con la misma fecha la Universidad de Oviedo aporta documentación adicional..

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las competencias relativas a: a) Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.

Por otra parte, el Decreto 87/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 3 de septiembre de 2019), establece en su artículo 5 que: *"La Dirección General de Universidad ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario*

*asturiano. Especialmente, la Dirección General de Universidad asumirá la relación de la Administración del Principado con la Universidad de Oviedo”.*

**Segundo.-** En el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su apartado 3, se establece que: *“Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título”.*

En un mismo sentido, y de acuerdo a sus competencias en la materia programación universitaria, el artículo 8 del Decreto 90/2009, de 29 de julio, de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias, señala que: *“La Universidad de Oviedo deberá solicitar informe a la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria previamente a la verificación por parte del Consejo de Universidades de los planes o programas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado que hayan sido aprobados por su Consejo de Gobierno (...)”.* Continúa diciendo en su apartado 3 que: *“(...)La solicitud de informe previo a la verificación del plan de estudios deberá acompañarse de una memoria justificativa de la adaptación del título existente en el nuevo título propuesto, o de la necesidad de implantación de una nueva titulación, aportándose asimismo la documentación requerida en el anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (ahora derogado y vigente el citado Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre) y la documentación complementaria regulada en el presente Decreto(...)”.*

**Tercero.-** En cuanto a los criterios a tener en cuenta, cabría partir del artículo 2 del citado Decreto 90/2009, de 29 de julio. Este artículo se refiere a la Programación Universitaria, para la cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

*“a) La oferta de titulaciones existentes en el sistema universitario asturiano y las posibles necesidades de ampliación o reducción de dicha oferta, conforme al grado de demanda de los diferentes títulos y las necesidades del sector productivo.*

*b) El equilibrio territorial en la planificación, tanto del mapa de centros como de la oferta de titulaciones entre los diferentes campus de la Universidad de Oviedo y demás centros de enseñanza universitaria del Principado de Asturias, utilizando de forma eficiente los recursos materiales y personales existentes.*

*c) El fomento de políticas encaminadas a visualizar la función social de la Universidad de Oviedo, logrando que el sistema universitario asturiano sea competitivo a nivel nacional e internacional.*

*d) La especialización y diversificación universitaria, estructurándose preferentemente a partir de un modelo que contemple materias compartidas en los primeros cursos y con una diversificación adecuada, con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diversas opciones de cada rama del conocimiento.*

*e) La actividad de investigación que vaya a desarrollarse, teniendo en cuenta, a estos efectos, las previsiones del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias vigente en cada momento.*

*f) La disponibilidad de recursos económicos para el sistema universitario asturiano.*

*g) La planificación adecuada de la conexión entre las titulaciones de grado y de postgrado.”*

Además, en el caso de las enseñanzas de máster universitario, las directrices para su implantación se establecen en el artículo 5 de la misma norma. En concreto, en los siguientes apartados:

*“2. La propuesta de implantación deberá justificar la pertinencia socioeconómica del Máster o Doctorado para el Principado de Asturias.*

*3. No podrán autorizarse enseñanzas de Máster ni de Doctorado que tengan una importante coincidencia de objetivos y contenidos con otras enseñanzas oficiales existentes en la Universidad de Oviedo.*

4. Se justificará el encuadre de la propuesta dentro de la oferta global de la Universidad de Oviedo, a fin de garantizar el equilibrio en los diferentes campus y en las áreas científicas que deberá estar en proporción con su grado de desarrollo.

5. Se ofertará un número mínimo de plazas no inferior a 20 para los Másteres profesionales o académico-profesionales, y a 10 para los Másteres de perfil académico-investigador y Doctorados. . (...).

7. La autorización de la efectiva impartición de las enseñanzas a que hacen referencia los artículos 8 y 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, quedará condicionada al cumplimiento del requisito de que exista una previsión de matrícula del número mínimo exigible de alumnos en el curso académico en el que se pretendan iniciar los estudios. (...)" . Esta referencia debe remitirse actualmente en términos coincidentes a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

**Cuarto.-** Teniendo en cuenta todo lo anterior, procede hacer las siguientes consideraciones sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León y la Universidad de Oviedo.

1. Necesidad y viabilidad académica y social del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León y la Universidad de Oviedo.

Desde el punto de vista académico se justifica la propuesta del MUCAF por el elevado nivel de conocimientos específicos que se requiere para satisfacer las necesidades y demandas de las empresas y de los sectores implicados en materia de control de solvencia dentro de los márgenes dictados por la Unión Europea y capacitando para analizar, evaluar y asesorar sobre los grados de riesgo que conlleva cualquier tipo de operación financiera o actuarial, desde su diseño hasta su culminación.

En términos sociales y territoriales es de destacar la ausencia de oferta equivalente en todo el noroeste de España (con la excepción del Master en proceso de sustitución que hasta ahora oferta en exclusiva la Universidad de León), previéndose demanda suficiente para garantizar su implantación y continuidad.

Resaltar que aporta además especialización a un volumen elevado de plazas en grados universitarios de acceso directo al nuevo MUCAF (773 alumnos/as de nuevo ingreso en el curso 2021-2022 en los grados de ADE, Economía, Contabilidad y Finanzas y Finanzas de ambas universidades).

2. Pertinencia socioeconómica del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León y la Universidad de Oviedo

El MUCAF es un máster académico claramente orientado al mercado laboral. Su objetivo principal consiste en formar Actuarios competentes y con conocimientos avanzados para el análisis, gestión y valoración de riesgos financieros para la dirección y gestión de todo tipo de empresas, fundamentalmente entidades aseguradoras y financieras; para el análisis y valoración de productos financieros y de seguros; para asumir responsabilidades de dirección y gestión en organismos públicos (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, etc.) y para el cumplimiento de los requisitos de capital establecidos en la normativa financiera vigente. Por tanto, la formación multidisciplinar y de máxima calidad que adquieren los estudiantes les permitirá desarrollar su carrera profesional, tanto a escala nacional como internacional o seguir formándose, cursando estudios de tercer ciclo (doctorado).

El Máster Conjunto propuesto tiene además una orientación fundamentalmente especializada, científica y profesional y proporciona a los estudiantes una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar en el campo financiero y asegurador, que permite a los estudiantes su incorporación a los estudios de Doctorado.

Esta titulación, por tanto, coadyuvará a una más adecuada promoción del ecosistema innovador y la investigación en estos ámbitos, de interés para el tejido económico asturiano.

- 3.** Justificación de la no coincidencia de objetivos y contenidos con otras enseñanzas oficiales existentes en la Universidad de Oviedo y su encuadre en la oferta global de la Universidad de Oviedo; así como su complementariedad de la oferta de grados existente.

Según certificado del Vicerrector de Gestión Académica de la Universidad de Oviedo el MUCAF se complementa con la oferta de grados existente y no coincide con los objetivos de otra enseñanzas oficiales existentes en la Universidad de Oviedo, así como que será impartido por docentes con la titulación exigida en el artículo del citado Decreto 90/2009.

- 4.** Numero mínimo de plazas.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer y segundo año es de 20.

- 5.** Incidencia y beneficios sociales derivados de la enseñanza en el Principado de Asturias.

La incidencia y beneficios sociales han sido ya objeto de inclusión en los punto 1 y 2 del informe.

- 6.** Coste económico y justificación de su viabilidad económica y de la disponibilidad presupuestaria por parte de la Universidad de Oviedo para su implantación.

La Memoria Justificativa indica que el MUCAF propuesto tiene 120 créditos ECTS distribuidos en dos cursos académicos de 60 ECTS cada uno, con carácter

interuniversitario, correspondiendo el primero a la impartición por la Universidad de Oviedo y el segundo curso por la Universidad de León.

Sobre esta base la Memoria Económica de la Universidad de Oviedo prevé coste total para los 60 ETCS de gestión y docencia del primer curso que le corresponde de 233.077,78 €, incluyendo costes de personal imputado PDI (217.034,36 € para 54 ETCS), costes de personal contratado como profesor asociado (5.419,69 € para 6 ETCS ó 60 horas lectivas) y profesionales externos en relación a 32 horas de prácticas externas (2.880,00 €), así como gastos corrientes imputados (7.743,73 €). Los ingresos previstos de matrículas ascienden a 26.208,00 €. Por tanto, el coste neto total del MUCAF para la Universidad de Oviedo asciende a 206.869,78 €.

La Memoria Económica concluye por tanto que dicho coste neto estimado (206.8969,78 €) es inferior al coste cubierto con la capacidad docente del profesorado PDI existente (217.034,36 €) y por tanto el MUCAF no deriva un gasto adicional para la Universidad de Oviedo.

Por lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad e León y la Universidad de Oviedo.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Fdo.: Cristina González Morán